

(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2023
Oficio No. 0468/2023

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo singular de **Titularizadora Colombiana S.A.** (NIT. No. 830.089.530-6) contra **Wilson Mesa Ramírez** (C.C. No. 80'357.561)
Rdo. 11001 40 03 079 2021 00704 00

Comedidamente me permito informarle que, por auto de 21 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 S – 40161091.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Al contestar favor citar la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,


ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
SECRETARIO
